

| | |
|-------------|--|
| Referencia: | 2022/00008176K |
| Asunto: | CERTIFICADO ACUERDO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 10.06.2022 |

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 10.06.2022 se actuó lo siguiente respecto del **INFORME VALORACIÓN. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO Y DE LA OBRA REMINERALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESOLADORA DE CORRALEJO PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DÍA. TM LA OLIVA”. DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN DE URGENCIA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0014/22 (EXPTE. TAO 2022/00008176K). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Lote 2. Proyecto denominado: Remineralización del agua desalada de la planta desoladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. TM La Oliva.

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 02.06.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros solicitar al servicio técnico promotor del expediente que efectúe la valoración de la documentación presentada con la oferta de conformidad con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña Beatriz Suarez Bosa, Técnica del Servicio de Infraestructuras, de fecha 08.06.2022, que obra en el expediente, y que dice:
.....”

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Proposición económica (45 puntos)

De acuerdo con lo expresado en la oferta (anexo VI) correspondiente al lote 2, D. Eduardo Sánchez Gómez, en representación de la SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.) oferta el servicio objeto de contrato por un **precio de 10.571,60 € (incluido IGIC).**

Ascendiendo el presupuesto base de licitación a 10.577,50 €, y atendiendo que es la única oferta presentada, para comprobar si la oferta es anormalmente desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **se comprueba que esta no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.**

Experiencia profesional (40 puntos)

Según lo recogido en el PCAP, se valorará hasta un máximo de **cuarenta (40) puntos** la experiencia reciente (últimos cinco años) en **trabajos similares de dirección de obras de naturaleza igual o análoga a las que son objeto del contrato**. La puntuación por cada trabajo de dirección de obras realizado vendrá determinada por el importe del presupuesto de ejecución material (PEM) del proyecto dirigido, siendo la valoración la siguiente:

| EXPERIENCIA PROFESIONAL | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| Dirección de obras de un PEM entre 200.000 € y 800.000 € | 10 puntos |
| Dirección de obras de un PEM superior a 800.000 € | 15 puntos |

De acuerdo con el PCAP, para acreditar este criterio deberá aportarse **una relación detallada de las obras dirigidas en los últimos cinco (5) años por el/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras**, en la que se especifique: ubicación, fecha de ejecución, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración), empresa constructora que desarrolló los trabajos y datos del promotor (público o privado) de cada una de las obras, que deberán estar **avalados por certificados de buena ejecución**.

En correspondencia el PCAP define como **trabajos de igual o similar naturaleza** las direcciones de obras y coordinaciones de seguridad y salud durante la ejecución de **obras cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación relativos a plantas de producción industrial de agua** con utilización de técnicas de potabilización, desalación y/o depuración, con carácter de servicio público.

Al respecto el licitador presenta en anexo VI una relación detallada de distintos tipos de actuaciones, siendo las únicas relativas a plantas de producción industrial de agua las que se indican a continuación:

| ACTUACIÓN | PEM | Fecha finalización obras | Ubicación obra |
|--|----------------|--------------------------|----------------|
| Mejoras en la EDAR Las Casillas, Barranco de Mogán | 843.331,81 € | noviembre-21 | Gran Canaria |
| Ampliación de la EDAR de Jinamar | 7.018.586,01 € | diciembre-16 | Gran Canaria |

Asimismo, en documento aparte, el licitador **presenta títulos de Ingeniero técnico de Obras Públicas y de master universitario en Prevención de Riesgos Laborales (especialidades: Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial) de D. Mario Mendoza Santana**, y certificado emitido en agosto de 2009 del Secretario General del Colegio de Ingenieros técnicos de Obras Públicas que recoge que el citado técnico está inscrito en el registro de colegiados con formación en materia de Seguridad y Salud. Y **certificados de buena ejecución** entre los que se encuentran:

- Certificado de abril de 2017 emitido por funcionario del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, director del contrato de servicio de redacción del proyecto de **'Ampliación de la EDAR de Jinamar'**, que recoge que Manuel Losada Herrero, Eduardo Sánchez Gómez y **Mario Mendoza Santana** han sido los **redactores del proyecto**.

- Certificado de marzo de 2022 emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, que recoge que el proyecto de ejecución de **'Mejoras en la EDAR Las Casillas, Barranco de Mogán, T.M. Mogán'**, ha sido **redactado** por Ricardo Sánchez Hormiga, siendo coautores **Mario Mendoza Santana** y Laura Romero Marrero.

Atendiendo lo expuesto, **no se considera acreditado de manera suficiente** que el ingeniero técnico de obras públicas identificado en la documentación presentada, esto es Mario Mendoza Santana, haya llevado a cabo **trabajos de dirección de obras de naturaleza igual o análoga a las que son objeto del contrato**, siendo estas las relativas a plantas de producción industrial de agua con utilización de técnicas de potabilización, desalación y/o depuración, con carácter de servicio público.

Garantía de asistencia técnica (15 puntos)

De acuerdo con lo expresado en la oferta (anexo VI) el licitador no oferta la garantía de asistencia técnica gratuita durante dos (2) años a contar desde la fecha de recepción de las obras.

CONCLUSIÓN

Atendiendo que al procedimiento de contratación objeto de informe se ha presentado un único licitador se entiende no es necesario asignar la puntuación, ya que no hay otras ofertas con las que comparar, no obstante en virtud de lo expuesto la puntuación obtenida sería:

| LOTE Nº 2: Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. TM La Oliva | PUNTUACIÓN |
|---|---------------------|
| Proposición económica | 45 puntos sobre 100 |
| Experiencia profesional | 0 puntos sobre 100 |
| Garantía de asistencia técnica | 0 puntos sobre 100 |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 45 puntos sobre 100 |

.....”

Concluida la lectura del informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa SISTEMA INGENIERIA SA. Con CIF A-35035716 el contrato de servicio **“Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día.” TM La Oliva**, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un precio de 10.571,60€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 691.60€.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:30 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día
13/06/2022 a las 9:46:37
Emplead@ de contratación
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 13/06/2022 a las
10:59:39
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez